



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



BUENOS AIRES, 02 NOV 2015

VISTO el Expediente N° S05:0054083/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, las Resoluciones Nros. 02 del 22 de enero de 2015 y 257 del 10 de julio de 2015 ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto por su Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b), y 29, inciso a).

Que por la Resolución N° 2 del 22 de enero de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se fijó para las clases comerciales de tabaco de los tipos CRIOLLO ARGENTINO, VIRGINIA, CRIOLLO CHAQUEÑO, CRIOLLO MISIONERO, CRIOLLO CORRENTINO y BURLEY, correspondientes a la cosecha del año agrícola 2014/2015, la escala porcentual de la estructura de precios de las clases del "patrón tipo" y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

MAGyP
PROYECTO
2471

Que por la Resolución N° 257 del 10 de julio de 2015, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se incrementaron para los tabacos tipo VIRGINIA Y BURLEY los importes por kilogramo que abona el citado Fondo, aprobados por la mencionada

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



Resolución N° 2/15.

Que la Resolución General N° 1.817 del 19 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, establece la obligatoriedad de consultar la vigencia de la constancia de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de adquirentes, locatarios, prestatarios, otorgantes, constituyentes, transmitentes, así como los titulares de actos, bienes o derechos, para el conocimiento de la situación fiscal con relación a los impuestos y/o regímenes que están a cargo de dicha Administración Federal.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

MAGyP
PROYECTO
2471

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dánse por incrementados los importes aprobados por la Resolución N° 2 del 22 de enero de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 2 de diciembre de 2014 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo VIRGINIA, 2 de enero de 2015 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo BURLEY, 6 de febrero de 2015 para las clases del "patrón tipo" de los tabacos tipo CRIOLLO CORRENTINO y CRIOLLO CHAQUEÑO, 3 de febrero de 2015 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo CRIOLLO ARGENTINO y 31 de marzo de 2015 para las clases del "patrón tipo" del tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO; correspondientes a la cosecha del año agrícola 2014/2015, la escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco tipo VIRGINIA, BURLEY, CRIOLLO ARGENTINO, CRIOLLO CORRENTINO, CRIOLLO CHAQUEÑO y CRIOLLO MISIONERO, según se detalla en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente resolución.

MAGyP
PROYECTO
2471

ARTÍCULO 4º.- A los efectos del pago a productores del "Importe que Abonará el FET", establecido en el Artículo 12, inciso b), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el organismo provincial competente, deberá verificar en cada instancia de retribución, la vigencia de la constancia de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, sin cuyo requisito no podrá ser beneficiario del

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 505

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the word 'Med' and several illegible signatures.

Handwritten signature of Dr. R. Gabriel Delgado

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGyP
PROYECTO
2471



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO I

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	1,7350	90
T1L	1,5040	78
B1F	1,9280	100
B1L	1,6960	88
C1F	1,8120	94
C1L	1,5810	82
X1F	1,6000	83
X1L	1,3690	71
T2F	1,5620	81
T2L	1,3110	68
T2KL	0,6750	35
T2KF	0,7710	40
B2F	1,7550	91
B2L	1,5040	78
B2KL	0,9250	48
B2KF	1,0220	53
C2F	1,6390	85
C2L	1,3880	72
C2K	0,9250	48
X2F	1,4270	74
X2L	1,1760	61
X2K	0,6940	36
B3F	1,4460	75
B3L	1,2340	64
B3KL	0,7520	39
B3KF	0,8490	44
C3F	1,3690	71
C3L	1,1380	59
C3K	0,7520	39
X3F	1,1570	60
X3L	0,9250	48
X3K	0,5210	27
B4F	0,9250	48
B4L	0,8290	43
C4F	0,9640	50
C4L	0,7140	37
X4F	0,7520	39
X4L	0,5010	26

MAGyP
PROYECTO
2471

Handwritten signatures and initials

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO I

TABACO TIPO VIRGINIA

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
NVX	0,3860	20
NVC	0,3860	20
NVB	0,3860	20
N5K	0,2890	15
N5X	0,3280	17
N5C	0,3280	17
N5B	0,2890	15
H1F	2,0250	105
H2F	1,8310	95
H3F	1,5420	80

MAGyP
PROYECTO
2471

[Handwritten signatures and initials]

Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO II

TABACO TIPO BURLEY

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
T1F	1,4820	90
T1FR	1,3170	80
B1F	1,6460	100
B1FR	1,3990	85
C1L	1,3660	83
C1F	1,5810	96
X1L	1,2340	75
X1F	1,4650	89
T2F	1,3170	80
T2FR	1,1520	70
B2F	1,5140	92
B2FR	1,2670	77
C2L	1,2020	73
C2F	1,4150	86
X2L	1,0700	65
X2F	1,3000	79
T3K	0,4770	29
C3L	0,9380	57
C3F	1,1520	70
C3K	0,6090	37
X3K	0,6750	41
B3F	1,2840	78
B3FR	1,0370	63
B3K	0,5430	33
NG	0,1640	10
NX	0,4940	30
NB	0,4110	25

MAGyP
PROYECTO
2471

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO III

TABACO TIPO CRIOLLO ARGENTINO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
B1	2,4780	100
B2	2,2790	92
B3	1,2390	50
C1	2,1810	88
C2	1,4860	60
T2	1,1650	47
T4	0,5700	23
X2	0,9170	37
X4	0,4210	17
N	0,2470	10

MAGyP
PROYECTO
2471

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO IV

TABACO TIPO CRIOLLO CORRENTINO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
C1	1,4570	100
C2	1,2960	89
C3	1,1070	76
X1	1,1950	82
X2	0,9030	62
T	0,9330	64
N	0,5970	41

MAGyP
PROYECTO
2471

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO V

TABACO TIPO CRIOLLO MISIONERO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
C1	1,6860	100
C2	1,3490	80
B1	1,5170	90
B2	1,2640	75
T1	1,0120	60
X1	0,8430	50
N4	0,4210	25
N5	0,2520	15

MAGyP
PROYECTO
24/1

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

505



ANEXO VI

TABACO TIPO CRIOLLO CHAQUEÑO

CLASE	INCREMENTO DEL IMPORTE QUE ABONARÁ EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
CH1	1,9140	100
CH2	1,7030	89
CH3	1,4360	75
ND	0,7850	41

AGyP
PROYECTO
2471

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.

Handwritten signatures and initials